



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2019-00972-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., **02 AGO 2021**

Teniendo en cuenta que el demandado **JOSE GUILLERMO MORENO LUGO**, fue notificado por conducta concluyente, y a través de apoderado; quien contestó la demanda la cual cumple con lo dispuesto en el artículo 96 del C. G. del P. y propuso excepciones de mérito y tacha de falsedad.

De las excepciones de mérito y de la tacha de falsedad que propuso la pasiva córrase traslado al ejecutante, por diez (10) días, artículo 443 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA
03 AGO 2021
Bogotá D.C. HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 015 de la fecha fue notificado el auto anterior.
resolvido e ejecutado por diez (10) días.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría

ncrr